

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0076/25

VISTO:

La solicitud de autorización de la Empresa ROCMA S.R.L. para realizar la obra extensión de gas natural en calles del sector B° 24 Viviendas, Programa Bonaerense II; Solidaridad con Municipios IVBA; 4 Viviendas FOMUVI y 10 viviendas Convenio Caja Policías de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión se anexa a la presente Ordenanza, para su mejor visualización y análisis.

Que se requiere autorización para realizar los trabajos de zanqueo pertinentes.

Que se ha requerido informes a las Direcciones de Obras Públicas y Obras Sanitarias, solicitando se expidan sobre la viabilidad de la obra requerida.

Que ambas Direcciones han informado sobre características de la Línea de edificación, ancho de calle, vereda e interferencias respecto a los servicios de agua y cloacas que se sectorizan en el lugar que nos ocupa.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la realización de la obra pública.

Que de conformidad con los Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Deliberativo Comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Empresa ROCMA S.R.L a realizar la obra de gas natural en ===== las siguientes calles donde se ubican los barrios: 24 Viviendas Programa Bonaerense Solidaridad con Municipios IVBA; 4 Viviendas FOMUVI y 10 viviendas pertenecientes al Convenio Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Buenos Aires:

Calle 9 de Julio e/calle 16 A. Cutrin y Calle 18 J. Hernández (vereda impar)
Calle 18 José Hernández e/Calle 9 de Julio y Calle Interna (vereda impar)
Calle 18 José Hernández e/Calle Interna y Calle Urdapilleta (vereda impar)
Calle 18 José Hernández e/Calle Urdapilleta y Calle Interna (vereda impar)
Calle interna e/calle 18 J. Hernández y Calle 16 A. Cutrin (ambas veredas)
Calle interna e/Calle 16 A. Cutrin y Calle Gregorio Juárez (ambas veredas)
Calle Urdapilleta e/Calle 18 J. Hernández y calle 16 A. Cutrín (ambas veredas)
Calle 16 A. Cutrín e/Calle 9 de Julio y Calle Interna (vereda par)
Calle 16 A. Cutrín e/Calle Interna y Calle Urdapilleta (vereda par)
Calle 16 A. Cutrín e/Calle Urdapilleta y Calle Interna (vereda par)
Calle 16 A. Cutrín e/Calle Interna y Calle Interna (vereda impar)

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0076/25

Calle Gregorio Juárez e/Calle Interna y Calle Interna (vereda par)
Calle Gregorio Juárez e/Calle Interna y Calle 25 de Mayo (vereda par)
Calle Gregorio Juárez e/Calle 25 de Mayo y Calle L. Acosta García (vereda par)

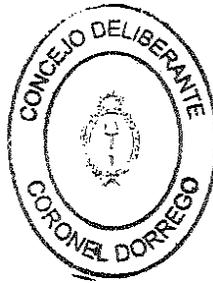
ARTÍCULO 3º) Determinase que la Dirección de Obras Públicas deberá constatar el
===== cumplimiento de lo establecido en la Legislación vigente, por el cual la
empresa deberá dejar la calzada en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 4º) La obra que se autoriza por la presente, será imputada las partidas
===== presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE